



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 025 DE 2010 “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEDES TUNJA, SOGAMOSO, DUITAMA Y CHIQUINQUIRÁ”.

27 DE DICIEMBRE DE 2010

DIDA CLIBROS LTDA:

Remite documentación con el fin de subsanar el Anexo 01 de la Carta de Presentación de la Oferta, donde indica la vigencia de precios para el 2011

Respuesta:

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el 10 del Decreto 2474 de 2008, establece los requisitos que no constituyan factores de escogencia, ni afecten la asignación de puntaje, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. 025 de 2010, consagra como factores de ponderación:

"-PRECIO: 80 Puntos. El valor de la propuesta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de ochenta (80) puntos y los demás oferentes se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula (...)"

Es de señalar que el anexo 01 refería la sostenibilidad de los precios para la vigencia 2011, toda vez que el contrato se ejecutará en esa vigencia y que teniendo en cuenta que no se garantiza la sostenibilidad de precios y que afecta el factor de ponderación "PRECIO" para la Licitación NO SE ACEPTA LA SUBSANACIÓN.

MERCAWORLD LTDA:

Aclara que el periodo de vigencia de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito subsanable, pero no aporta el Anexo de Modificación.

Respuesta:

Efectivamente, la presentación de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta. Por tanto, su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Sin perjuicio de lo anterior, son saneables, en los términos previstos en la ley y sus decretos reglamentarios, los defectos de la póliza presentada oportunamente, en la medida que ésta no es un factor de comparación de las propuestas.

Pero que teniendo en cuenta que no se aporta ningún anexo de modificación NO SE ACEPTA LA SUBSANACIÓN.

LIBRERIA DEL INGENIERO:

Remite documentación con el fin de subsanar el Anexo 01 de la Carta de Presentación de la Oferta, donde indica la vigencia de precios para el 2011 y aclara que en la anexada oportunamente se indico que los precios eran vigentes para el 2011.

Respuesta:

Se procedió a verificar la oferta inicial y no se encontró que señalara la vigencia de precios para el 2011 como lo exigía el Pliego de Condiciones.

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el 10 del Decreto 2474 de 2008, establece los requisitos que no constituyan factores de escogencia, ni afecten la asignación de puntaje, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. 025 de 2010, consagra como factores de ponderación:

"-PRECIO: 80 Puntos. El valor de la propuesta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de ochenta (80) puntos y los demás oferentes se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula (...)"

Es de señalar que el anexo 01 refería la sostenibilidad de los precios para la vigencia 2011, toda vez que el contrato se ejecutará en esa vigencia y que teniendo en cuenta que no se garantiza la sostenibilidad de precios y que afecta el factor de ponderación "PRECIO" para la Licitación NO SE ACEPTA LA SUBSANACIÓN.

Sin otro particular,

LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica

Esperanza